



MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 214-2025

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 23 DE ENERO DE 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática –DINFO–** ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número **04-2024-DINFO-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **02 de enero de 2025**, suscrito por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director en Funciones de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Oscar Daniel Pérez Contreras**, en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **SYSESA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada, mediante cruce de cartas para la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, LOTE NÚMERO DOS (2)** del proceso de licitación identificado como **L-006/2024-MINEDUC** en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número **04-2024-DINFO-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **02 de enero de 2024**, suscrito por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director en Funciones de la **Dirección de Informática –DINFO–**, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Oscar Daniel Pérez Contreras**, en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada **SYSESA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada, mediante cruce de cartas para la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, LOTE NÚMERO DOS (2)** del proceso de licitación identificado como **L-006/2024-MINEDUC**, en la forma y condiciones acordadas, como se refleja en el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Monto máximo de la prórroga
04-2024-DINFO-L	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–	Q.318,000.00

Artículo 2. La Dirección de Informática –DINFO– es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **TRES (3) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2025** y concluyendo el **31 de marzo de 2025**.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


 ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
 MINISTERIO DE EDUCACION
 MINISTRA DE EDUCACION
 Guatemala, C. A.

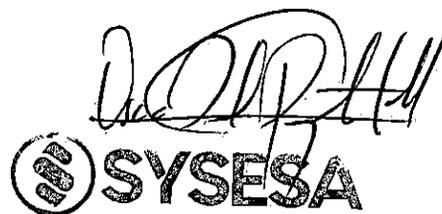

 JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
 VICEMINISTRO DE EDUCACION
 MINISTERIO DE EDUCACION
 VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
 GUATEMALA, C. A.

Ac. Min. 214-2025
del 23/enero/2025.



PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 04-2024-DINFO-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **ABRAHAM RIVERA ROSEMBERG**, de cuarenta y siete (47) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos uno espacio setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2301 74973 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director en Funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero cero dos guion dos mil veinticinco (DIREH-0002-2025), de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025) y de la certificación del acta número ochenta y nueve guion dos mil veintitrés (89-2023), de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número novecientos cuarenta y cuatro (944) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo de subdirector, y no de otro cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta

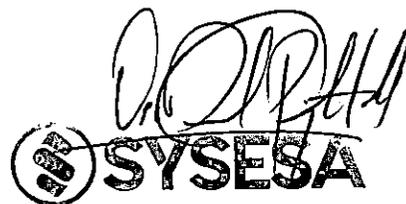


DA



Ministerio de Educación

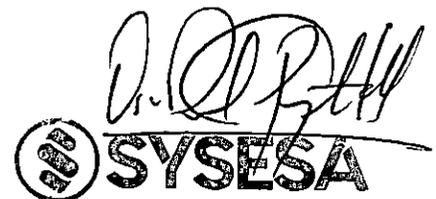
(6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el Ingeniero **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, de cuarenta (40) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio cuarenta y siete mil novecientos dieciséis espacio cero quinientos uno (2293 47916 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro (718084), Folio trescientos diez (310), del Libro seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho guion dos (**2886418-2**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la séptima (7ª) avenida cinco guion cuarenta y cinco (5-45) de la zona cuatro (4), Edificio XPO uno (1), cuarto (4º.) nivel, Oficina cuatrocientos seis (406) "A", de la ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL





Ministerio de Educación

MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **04-2024-DINFO-L**, para la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-** específicamente el **LOTE NÚMERO DOS (2)** del proceso identificado como **L-006/2024-MINEDUC. NOG: 21505225**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil trescientos setenta y dos mil veinticuatro (**1370-2024**), de fecha **treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**. En la cláusula vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la ley de contrataciones de estado y su reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DINFO** por medio del OFICIO DINFO No. mil trescientos sesenta y dos mil veinticuatro (1360-2024) de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) argumentando la falta de certeza de poder contar con el servicio al



62



Ministerio de Educación

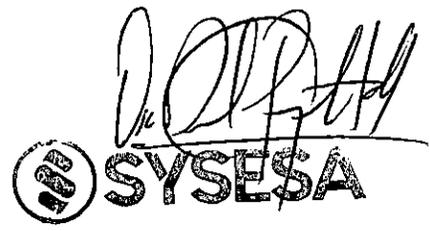
principio del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) y siendo que dichos servicios son imprescindibles para el ingreso y consulta de los registros de inscripción, estadística inicial, información actualizada y confiable, por lo que no pueden interrumpirse o dejar de prestarse sin consecuencias negativas para el funcionamiento de la institución, las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como OFICIO DINFO No. un mil trescientos sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (1361-2024), de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Ingeniera Beisy Gabriela García Corado en su calidad de Jefe en funciones de Infraestructura y Servicios Críticos y el Licenciado Walter Camilo Vásquez Calderón en su calidad de Director de Informática y carta de respuesta de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), recibida en la DINFO el mismo día, suscrita por Oscar Daniel Pérez Contreras, propietario de la empresa mercantil SYSESA, donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de hasta **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.318,000.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, y los pagos mensuales estará el monto de **Ciento seis mil quetzales exactos (Q.106,000.00)** como pago mensual, condicionado al servicio prestado, el cual puede fluctuar razón por la que también dicho pago podrán también fluctuar durante la vigencia del contrato. **B) FORMA DE PAGO:** Todo





Ministerio de Educación

pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticinco guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero **(2025-1113-0008-102-01-00-000-002-000-113-0101-11000-0000-0000)** de la **DINFO**, respaldada con la ~~Constancia~~ Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veinticinco guion seis mil quinientos sesenta (2025-6560) de fecha dos (02) de enero de dos mil veinticinco (2025), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera





Ministerio de Educación

de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: Constancia de - Omítase.

Ing. Abraham Rivera Roseberg
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



Ing. Oscar Daniel Pérez Contreras
Propietario de la Empresa Mercantil
SYSESA



44



Guatemala 8 de enero 2025

Dirigido A:
Ministerio de Educación
Presente

Estimados señores Ministerio de Educación.

Sysesa es una empresa integradora de soluciones de sistemas de información, contamos con personal calificado para resolver sus problemas de manera eficaz y eficiente, nuestro objetivo es ofrecer a los clientes las mejores soluciones tecnológicas, siempre pensando más allá de las necesidades del cliente, para que logren optimizar tiempo y productividad de su negocio.

Por este medio se hace constar la entrega de lo siguiente:

- a) FIANZA ENDOSO CLASE C2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO AL DIEZ POR CIENTO (10%), del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRONEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX- Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-."
- b) Original de certificación de autenticidad de seguro de caución, clase C2 Cumplimiento de Contrato.

Oscar Daniel Perez Contreras
Propietario / Representante Legal
oscar.perez@sysesa.com
SYSESA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

RECEBIDO
10 ENE 2025

Hoy a las 10:00 Mts.
Por: [Signature]

+502 2316-8996
www.sysesa.com
7 avenida 5-45 zona 4, Edificio XPO 1,
4° nivel oficina 406 "A", Guatemala



43

ENDOSO POR AMPLIACION DE CONTRATO

ENDOSO No.: 3 CLASE: C2
POLIZA No.: 102-176-27514
MONTO AFIANZADO: Q. 31,800.00
BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION
FIADO: OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA
VIGENCIA DEL: 1 de abril del 2024 AL: 31 de marzo del 2025

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE A LA PÓLIZA DE FIANZA ARRIBA INDICADA SE LE HACE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN BASE A:

SEGÚN PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 04-2024-DINFO-I REFERENTE A SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRONEA DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELASTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, A SOLICITUD DE LA DIRECCION DE INFORMATICA -DINFO

EN EL CUAL SE LE AMPLIA LA COBERTURA DE LA POLIZA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: **SEGUROS Y FIANZAS**
-NUEVA VIGENCIA: DEL 01/01/2025 AL 31/03/2025

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA ORIGINAL QUEDAN SIN ALTERACIÓN.

Guatemala, 8 de enero del 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

RECIBIDO
10 ENE 2025

Hoy a las _____ Mts.
Por: _____



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente

Estimados señores:

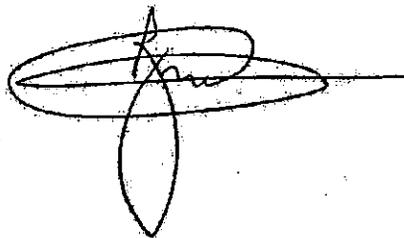
Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 102-176-27514, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 8 de enero de 2,025, a nombre de OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA, por un monto afianzado de Q. 31,800.00 - TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MINISTERIO DE EDUCACION, por el período comprendido del 1 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2025.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

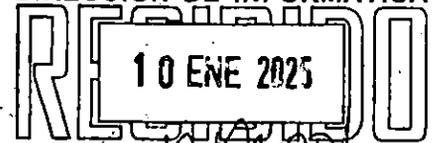
Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 8 días del mes de enero del año 2,025

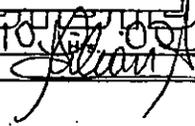
Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA



Hoy a las 10:45:00 Mts.
Por: 

Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reglamentos, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de Mayo de 2017 de la superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No.4544-2017.